



## Artículo 28. Los Municipios, deberán publicar:

I. Estadística de los cuerpos de seguridad del municipio

III. Informe sobre el sistema pensionario y de servicio médico

V. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios y construcciones,

VII. El contenido de la Gaceta Municipal

Gaceta Municipal	[ENERO 2013]
Gaceta Municipal	[FEBRERO 2013]
Gaceta Municipal	[MARZO 2013]
Gaceta Municipal	[ABRIL 2013]
Gaceta Municipal	[JUNIO 2013]
Gaceta Municipal	[JULIO 2013]
Gaceta Municipal	[AGOSTO 2013]

II. Relación de programas de combate a la delincuencia

IV. Cantidades recibidas por concepto de multas y el uso o aplicación que se les da.

VI. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten

VIII. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas

X. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial

XII. Respecto al ejercicio presupuestal, un reporte trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales

XIV. Nombre de los integrantes de la Comisión de Transparencia

XVI. Los usos de suelo a través de mapas y planos georreferenciados que permitan conocer de manera rápida y sencilla el tipo de uso de suelo con que

